Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200007500

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de emplazamiento, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito por la profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
278a7025ba86804a11605ab25b45398d076cd3e49634adf495271c25adacb829
Documento generado en 24/06/2021 02:37:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica